

# ¿CUALES SON LAS ETAPAS DEL SANEAMIENTO?

Según establece el Art. 263 del Decreto Supremo N° 29215 se tienen las siguientes etapas:

ETAPAS	ACTIVIDADES
PRE - PARATORIAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico y determinativa de área.</li> <li>2. Planificación.</li> <li>3. Resoluciones de Inicio del Procedimiento.</li> </ol>
CAMPO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relevamiento de Información en Campo</li> <li>2. Informe de Conclusiones.</li> <li>3. Proyecto de Resoluciones Finales.</li> </ol>
RESOLUCIÓN Y TITULACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Firma de Resoluciones y plazo de impugnación.</li> <li>2. Titulación.</li> <li>3. Registro en Derechos Reales y Transferencia de información a las municipalidades.</li> </ol>



Luis Arce Catacora Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Entrega de Títulos Agrarios (Trinidad Beni)

ESTAMOS SALIENDO  
*Adelante*

## DIRECCIONES

**INRA NACIONAL**  
Calle Junín N° 745 esquina Indaburo  
Teléfono: 2-2409019  
Central: 2-2408757

**OFICINA CENTRAL TRINIDAD**  
Calle Nicolás Suarez N° 520  
Telf. 46-24494

**REGIONAL RIBERALTA**  
Calle Abdón Aguilera  
Telf. 852-2853

**REGIONAL SAN BORJA**  
Calle Tarija  
(frente al comando policial de San Borja)



Abg. MSc. Eulogio Núñez Aramayo  
Director Nacional del INRA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Instituto Nacional de Reforma Agraria  
**DIRECCION DEPARTAMENTAL - BENI**



# SANEAMIENTO DE TIERRAS EN BOLIVIA

## INRA - QUIENES SOMOS?

El Instituto Nacional de la Reforma Agraria - INRA, es una entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras; con Jurisdicción Nacional, Personalidad Jurídica y patrimonio propio. Es el órgano técnico- ejecutivo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas establecidas en el marco de la Ley N° 1715 modificada por la Ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria.



## SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL

El Saneamiento es el procedimiento técnico – jurídico transitorio destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte (Art. 64 de la Ley 1715).

Es un **procedimiento técnico**, porque los servidores públicos del INRA realizan la medición (mensura), de las parcelas definiendo sus límites y colindancias, estableciendo la superficie sobre la cual se realizará la verificación de la Función Social (F.S.) en caso de pequeñas propiedades y comunidades, y la Función Económica Social (F.E.S) en el caso de Medianas Propiedades y Empresariales.

Es un **procedimiento jurídico**, porque intervienen abogados que son servidores públicos del INRA, en la recepción, revisión y análisis de antecedentes legales y documentación presentada en base a la cual se señalará su condición de titulares iniciales, subadquirientes (compradores, herederos) o poseedores; además de la valoración de los datos técnicos de cuyo resultado acreditará el derecho propietario y posesión de la tierra.

## ¿PORQUE ES NECESARIO EL SANEAMIENTO?

- 1.- Porque el saneamiento regulariza y perfecciona el derecho propietario en el área rural, a favor de los beneficiarios que cumplen efectivamente de la Función Social o la Función Económica Social sobre la tierra.
- 2.- Porque con el saneamiento se solucionan los conflictos sobre la propiedad de la tierra, además de sobre- posiciones, avasallamiento y otro tipo de conflictos.
- 3.- Porque con el saneamiento se definen colindancias entre predios (y comunidades) en el área rural.
- 4.- Porque con el Saneamiento todas las personas que trabajan la tierra, recibirán nuevos planos actualizados, títulos ejecutoriales registrados en Derechos Reales con información actualizada, emitidos por el INRA.
- 5.- Porque a través del saneamiento se sistematiza la información de derecho propietario rural y permite al propietario obtener el Certificado Catastral actualizado cuando lo necesite, este certificado goza de las medidas de seguridad para evitar alteraciones de información.

## CLASIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA

CLASES DE PROPIEDAD (C.P.E.)

1. PEQUEÑA  
Función Social
2. MEDIANA  
Función Económica Social
3. EMPRESARIAL  
Función Económica Social
4. TERRITORIO INDÍGENA (TIOC)  
Función Social
5. COMUNITARIA  
Función Social.



## MODALIDAD DE SANEAMIENTO

**SIMPLE  
(SAN -SIM)**

SE EJECUTA A PEDIDO DE PARTES EN ÁREAS NO CATASTRALES O DE OFICIO CUANDO SE DETECTEN CONFLICTOS DE DERECHOS EN PROPIEDADES AGRARIAS

**TIERRAS  
COMUNITARIAS  
DE ORIGEN  
(SAN- TCO)**

SE EJECUTA EN LAS ÁREAS DE OCUPACIÓN ANCESTRAL DE LOS TIOC'S

**INTEGRADO  
AL  
CATASTRO  
RURAL**

SE EJECUTA PARA LA FORMACIÓN DEL CATASTRO RÚSTICO LEGAL, EL INRA Y EL MUNICIPIO SUSCRIBEN UN CONVENIO DE SANEAMIENTO



Ing. Ramiro Ortiz Yucre  
Director Departamental a.i. INRA- BENI